

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL  
DE HIDALGO, N. L.  
ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE JUNIO DE 2024

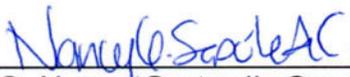
En el municipio de Hidalgo, N. L., siendo las 17:53 horas del día 4 de junio de 2024, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Morelos número 106 del centro del municipio, se llevó a cabo sesión extraordinaria, en modalidad presencial, contando con la presencia de las siguientes Consejerías Municipales Electorales: C. Gabriela Marisol Ovalle González, Consejera Presidenta; C. Patricia Gómez Martínez, Consejera Secretaria; C. Nancy Gertrudis Sepúlveda Cisneros, Consejera Vocal; y C. Víctor Sánchez González, Consejero Suplente. También estuvieron presentes las representaciones de los partidos políticos siguientes: C. Rosanelly Galindo Parra, representante propietaria del Partido Acción Nacional; C. Jorge Luis Villarreal Villarreal, representante propietario del Partido del Trabajo; C. Sergio Arturo Gil Martínez, representante propietario de Movimiento Ciudadano; C. Reyna Hortensia González Molina, representante suplente de Morena. Acto seguido, la Consejera Secretaria procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso; 3. Presentación del informe sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, en función de aquellas que son susceptibles de recuento; 4. Proyecto de acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de Hidalgo, Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a: a) Determinación de las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales; b) la creación e integración, en su caso, de los grupos de trabajo para el recuento de votos; c) La habilitación, en su caso, de los espacios para la instalación de grupos de trabajo para el recuento de votos; y d) Aprobación, en su caso, del personal que apoyará en la sesión de cómputo, y asignación de funciones del personal que participará en los grupos de trabajo para el recuento de votos; 5. Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes

electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en la sede de la Comisión Municipal Electoral; y 6. Informe sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de partidos políticos ante los grupos de trabajo. Leído el anterior orden del día y puesto a consideración de las Consejerías, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 3 del orden del día, relativo a la presentación del informe sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, en función de aquellas que son susceptibles de recuento la Consejera Presidenta hizo referencia a lo analizado en la reunión de trabajo llevada a cabo antes de la sesión, mencionando que se entregó a la asistencia un listado de las casillas susceptibles de recuento en el cual se describen las inconsistencias observadas. Para el desahogo del punto 4 del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo de la Comisión Municipal Electoral de Hidalgo, Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a: a) Determinación de las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales; b) la creación e integración, en su caso, de los grupos de trabajo para el recuento de votos; c) La habilitación, en su caso, de los espacios para la instalación de grupos de trabajo para el recuento de votos; y d) Aprobación, en su caso, del personal que apoyará en la sesión de cómputo, y asignación de funciones del personal que participará en los grupos de trabajo para el recuento de votos, la Consejera Secretaria dio lectura a una síntesis del proyecto de acuerdo referido, mencionando que se determinó la cantidad de 10 casillas susceptibles de recuento, por encontrarse en alguno de los supuestos legales y que, con base en los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de casilla utilizadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, se determinó que la diferencia en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación municipal es igual a 4.2 %, por lo que no existe el indicio consistente en una diferencia igual o menor al punto cinco por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, el cual es requisito para el recuento total de votos; por lo que a fin de llevar a cabo el recuento de los paquetes enlistados, se determinó que el recuento de los 10

paquetes se llevará cabo en la sala de sesiones en por las Consejerías Municipales Electorales y por lo cual no es necesario la instalación de grupos de trabajo para el recuento de los 10 paquetes electorales; y una vez leída la síntesis, la Consejera Presidenta puso a consideración de las Consejerías Municipales Electorales, para su aprobación, el proyecto de acuerdo en cuestión, siendo aprobado por unanimidad de votos, anexándose dicho acuerdo a la presente acta y formando parte integral de la misma como si a la letra se insertara, firmándose por duplicado para la remisión de un ejemplar al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. Continuando con el punto número 5 del orden del día, relativo al informe sobre logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo, la Consejera Presidenta informó que una vez hecho mención que el número de paquetes sujetos a recuento será de 10 paquetes, no será necesaria la instalación de grupos de recuento, considerando que el procedimiento de recuento de casillas se realizaría en las instalaciones de la Comisión Municipal Electoral por parte de las Consejerías Electorales, no será indispensable implementar medidas accesorias de seguridad y custodia. Para el desahogo del punto número 6 del orden del día, en cuanto al informe sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de partidos políticos ante los grupos de trabajo, la Consejera Presidenta informó que al no ser necesaria la instalación de grupos de trabajo, no será necesario que los partidos políticos tengan representación ante grupo de trabajo, ya que el recuento de los 10 paquetes se llevará cabo en la sala de sesiones por las Consejerías Municipales y los partidos políticos podrán presencias dicha actividad, mediante su representación acreditada ante la comisión municipal. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:01 horas se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, la C. Patricia Gómez Martínez, Consejera Secretaria de la Comisión Municipal Electoral.

Margarita Sepúlveda C.

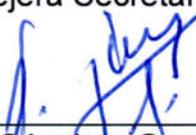
  
C. Gabriela Marisol Ovalle González  
Consejera Presidenta

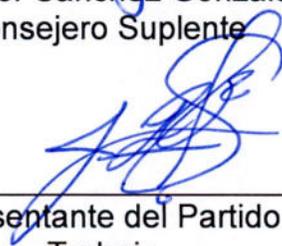
  
C. Nancy Gertrudis Sepúlveda  
Cisneros  
Consejera Vocal

Representante del Partido Acción  
Nacional

Representante de Movimiento  
Ciudadano

  
C. Patricia Gómez Martínez  
Consejera Secretaria

  
C. Víctor Sánchez González  
Consejero Suplente

  
Representante del Partido del  
Trabajo

  
Representante de Morena